2464

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Tabla de Contenido

Pag.

Cláusula 1 – Clase de Contrato……
Cláusula 2 – Contratista……
Cláusula 3 – Identificación……..
Cláusula 4 – Objeto……..
Cláusula 5 – Especificaciones Técnicas……..
Cláusula 6 – Valor……..
Cláusula 7 – Forma de Pago……..
Cláusula 8 – Imputación Presupuestal……..
Cláusula 9 – Plazo……..
Cláusula 10 – Obligaciones del Municipio De Cúcuta……
Cláusula 11 – Obligaciones del Contratista……..
Cláusula 12 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo……
Cláusula 13 – Supervisión……
Cláusula 14 – Anexos del Contrato……..
Cláusula 15 – Perfeccionamiento y Ejecución……
Cláusula 16 – Liquidación……..
Cláusula 17 – Lugar De Ejecución y Domicilio Contractual……

Señores

BOOST BUSINESS CONSULTING SAS.
R/L GERARDO SANTAMARIA BORDA

CEDULA 79.792.993 de Bogotá.
Dirección: carrera 12ª #77ª-52 oficina 406 Bogotá.
TELEFONO: 3213431844
CORREO ELECTRONICO: g.santanmaria@boost.net.co

REFERENCIA: Comunicación ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA – SBP-MC-005-2021.

Cordial Saludo:

De conformidad con los literales e y d del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la oferta y respectiva evaluación, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo

2464

2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

1- Clase De Contrato

PRESTACION DE SERVICIOS.

2- Contratista

BOOST BUSINESS CONSULTING SAS.
R/L GERARDO SANTAMARIA BORDA

3- Identificación

NIT 900.657.540-0

CEDULA: 79.792.993 de Bogotá.

4- Objeto

DESARROLLAR ACCIONES QUE PERMITAN EL FOMENTO DE LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y EL RECONOCIMIENTO DE LA HISTORIA Y LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE GENERACION, FORMALIZACION Y PROMOCION DE OS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CUCUTA.

5- Especificaciones Técnicas Mínimas

Objetivos específicos:

1. Fomentar en las organizaciones procesos de capacitación para el mejoramiento de sus destrezas y habilidades, tanto técnicas como de gestión y administración, con el fin de que sean capaces de manejar sus negocios en forma autónoma y sostenible.

2. Entrenar a las organizaciones en la formulación de proyectos y planes de negocios, que permitan a los emprendedores y emprendedoras organizar la producción y comercialización, mejorar la gestión y administración y evaluar periódicamente el funcionamiento de proyectos productivos debidamente justificados que provengan de grupos organizados de las organizaciones productores y productoras.

3. Analizar las características del mercado, a nivel local, para construir un banco de datos de mercado, que incluya a los posibles demandantes, estableciendo contactos estratégicos a fin de garantizar la comercialización de los productos generados en los proyectos de las organizaciones.

Alcance del objeto:	
BENEFICIARIOS	30 de empresas / emprendimientos caracterizados y viabilizados
DURACIÓN	TRES (03) MESES
FORMATO	Talleres teóricos – prácticos. Visitas a los espacios físicos para verificación en el uso y alcance de indicadores en el plan metodológico diseñado.
MODO	Virtual – sincrónico. 1 visita física a cada plan de negocio.
TEMAS	En esta etapa el contratista se tendrán dos objetivos: 1. Verificación presencial (física) en el fortalecimiento de planes de negocio. 2. Fortalecer la conexión de los emprendedores beneficiarios con el mercado, esta conexión la podrán hacer, por medio de alguna de las alternativas que presentamos en el siguiente gráfico: *Gráfico 4.* ***Alternativas de conexión con el mercado.***  Elaborar una estrategia publicitaria que permita divulgar los avances del proyecto y amplia mejores ingresos a los emprendedores.
ENTREGABLES	- El proponente seleccionado deberá garantizar la participación de los empresarios / emprendedores beneficiarios en por lo menos una de las alternativas de conexión arriba mencionadas. La alternativa de conexión seleccionada deberá permitir al emprendedor interactuar con posibles clientes para sus productos. - Acta que valide la preparación de cada uno de los emprendedores a la alternativa de conexión definida, incluyendo fotos del material que se prepare en conjunto con el emprendedor (tarjetas de presentación, empaques, piezas de comunicación, entre otros). El contratista tendrá como obligación el apoyo en el diseño y divulgación de las piezas de comunicación en la que se impulse a los beneficiarios. - Lista de Asistencia de cada uno de los emprendedores a alguna de las estrategias de conexión definidas. - Acta de visita de verificación en la puesta en marcha o fortalecimiento del plan de negocio correspondiente.

COMPONENTE	TEMATICAS
Desarrollo del programa **"La ciencia del empresario"** con la aplicación de capacitaciones y asesorías técnicas	a) *Innovación ciudadana en consumo.*

2464

dirigidas a treinta (30) empresas de la ciudad y diez (10) subsectores de la economía, con una intensidad de 40 horas.	b) *Oportunidades y retos de las finanzas ética* c) *Generación y transferencia de conocimientos empresariales.* d) *Creación y sostenibilidad de tejido económico y solidario*
Promover procesos de asesoría y asistencia técnica empresarial bajo las dinámicas que lleven a la creación de una ruta empresarial como mecanismo para estimular la formalización de las unidades productivas en diferentes gremios existentes y aplicar herramientas gerenciales y administrativas que permitan conocimientos en el establecimiento de costos, y así promover incrementos en las ventas.	

- **Propuesta técnica:**

El proyecto se realizará mediante un programa de capacitaciones y asesorías compuesto por (4) cuatro módulos relacionados con los siguientes ejes temáticos:

1. ***Innovación ciudadana en consumo.***

El consumo es en la actualidad uno de los campos de mayor experimentación y crecimiento en economía solidaria y un ámbito fundamental para lograr cambios económicos estructurales que pasen por una transformación de los modos de vida actuales. Las experiencias que repiensan el consumo desde la práctica ofrecen una riqueza de extraordinario valor, aunque no exenta de dificultades y retos importantes que trataremos de abordar.

a) Visibilización de iniciativas de consumo cooperativo existentes.
b) Promoción de su replicabilidad y generación de espacios de aprendizaje mutuo.
c) Conexión entre las iniciativas de economía solidaria y una ciudadanía que busca alternativas más coherentes en sus hábitos de consumo.
d) Creación de nuevos niveles de intercooperación para favorecer la escalabilidad de los proyectos.

2- ***Oportunidades y retos de las finanzas éticas.***

Las alternativas financieras basadas en principios éticos y democráticos son una de las realidades organizativas más destacadas en la economía solidaria. Su potencial de crecimiento en los próximos años es altísimo si se logran aprovechar las oportunidades existentes y se enfrentan con éxito los retos que supone atender una

mayor demanda tanto de acceso a crédito como de ahorro consciente y de servicios de operativa bancaria.

a) Generación de nuevos espacios de diálogo e intercambio entre los principales actores del mundo financiero en el marco de la economía social partiendo de la riqueza que aportan distintos modelos y enfoques.
b) Reflexión sobre la adecuación de la oferta de servicios a la demanda existente, cómo conectar demanda con oferta y cómo ayudar a los proyectos a entender sus necesidades financieras.
c) Debate y propuesta de alternativas a la realidad financiera actual.
d) Promoción de procesos de transformación económica hacia modelos más sostenibles y solidarios.

3. Generación y transferencia de conocimientos empresariales.

La Economía Social y Solidaria es un campo privilegiado para poner en práctica las teorías que entienden la economía como algo más que la asignación eficaz de recursos. Construir un tejido productivo que sitúa a las personas y su contexto social y ecológico en el centro significa que éstas pueden decidir qué, cómo y para qué se produce. La producción se pone al servicio de la sostenibilidad de la vida y de la región tanto de la humana como del entorno ecológico donde se desarrolla.

a) Aportes y críticas desde la economía regional y la economía ecologista.
b) Fortalecimiento de puentes ya existentes entre los diferentes nodos, formales e informales, donde se produce conocimiento.
c) Apertura a colaboraciones anómalas entre investigadoras universitarias y trabajadoras que desde su cooperativa están haciendo otra economía.
d) Acceso a conocimiento situado, valioso y a la vez difícil de encontrar, al que todas tenemos derecho.

4. Creación y sostenibilidad de tejido económico y solidario.

El modelo empresarial tradicional se está viendo cuestionado por sus formas de organizar y gestionar el trabajo asalariado, basado en fuertes desigualdades e incapaz de garantizar empleo a sectores cada vez más amplios de la población. Las alternativas que ofrece la economía social y solidaria continúan en expansión, aunque no exentas de amenazas de precarización, atomización y vulnerabilidad si no pensamos colectivamente cómo fortalecer las herramientas para su creación y consolidación.

a) Intercambio de experiencias de éxito en las diferentes dimensiones que conlleva la organización empresarial.
b) Profundización sobre los mecanismos de democratización de las empresas.
c) Detección de oportunidades de diversificación y desarrollo local.
d) Conexión entre entidades para favorecer la generación y consolidación de relaciones de cooperación inter e intrasectoriales.
e) Reflexión sobre las iniciativas laborales surgidas desde iniciativas ciudadanas y movimientos sociales.

2464

Esto permitirá afianzar la historia detrás del tejido empresarial, fortalecer de manera integral en competencias y habilidades en las dimensiones prácticas y psicosociales de los emprendedores de diferentes sectores económicos representativos de nuestra ciudad, que permitan impulsar su desarrollo a través de asesoría y acompañamiento.

Los módulos serán desarrollados con apoyo de facilitadores capacitados y permitirá promover dinámicas empresariales que llevarán a la creación de una ruta empresarial junto a los empresarios o emprendedores seleccionados por parte de la Secretaría de Banco del progreso, mediante convocatoria dispuesta bajo criterios y parámetros internos.

Entiéndase como ruta empresarial el mecanismo aplicado con éxito en diferentes regiones del país que busca estimular la formalización de las unidades productivas en diferentes gremios existentes. Además, de aplicar herramientas gerenciales y administrativas que permitan conocimientos en el establecimiento de costos, y así promover incrementos en las ventas. Obteniendo como resultado la apertura de puertas a nuevos mercados, proveedores, mano de obra especializada y el fortalecimiento del tejido empresarial.

La ruta empresarial definida para Cúcuta por medio de este proyecto vincula los sectores más relevantes como lo son las *manufacturas, calzado, agroindustrial, confecciones, TIC, gastronómico, hidrocarburos y demás.*

Los espacios de formación contarán con dinámicas que ayudarán a cada una de las empresas y emprendimientos, dentro de una ruta empresarial que dará como resultado el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las empresas beneficiarias, así como la construcción de historia de la empresa y las vivencias, permitiendo consolidar su producto o servicio, de acuerdo al sector productivo del invitado se escogerán una especialidad a resolver con expertos, lo que llevará a fortalecer consecuentemente los procesos de producción local, generar estrategias de comercialización acordes a las características de los emprendimientos que permitan a emprendedores y empresarios ajustarse a las oportunidades de mercados locales como fortalecimiento en capacidades para la promoción.

6- Valor

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($84.900.000,00)** incluido IVA y demás tributos locales.

7- Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través de la Secretaria del Banco del Progreso, cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, MEDIANTE PAGOS MENSUALES, el valor de cada mensualidad se determinará de acuerdo a los servicios y elementos entregados por el contratista en el mes que prestó el servicio, los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soporte necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida

2464

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

• El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
• El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

2. La respectiva factura o cuenta de cobro.

3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.

4. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

8- Imputación Presupuestal

El presente proceso está previsto en el Plan Anual de Adquisidores "PAA" de la vigencia 2021.

Así mismo, existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, para amparar la ejecución del objeto contractual, existiendo relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	002720	Agosto 27 de 2021.	$90.000.000	**$84.900.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.36			
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES EN TRABAJO			
VIGENCIA	2021			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	206-1.1.02.06.001.03.03 SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN			

9- Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, plazo contado a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá por parte del contratista y el supervisor designado

por la entidad contratante, dentro del tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta, previo cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

10- Obligaciones del Municipio de Cúcuta

10.1. Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor del Contrato.

10.2. Autorizar el pago del valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.

10.3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales.

10.4. Proporcionar toda la información que el contratista requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

10.5. Designar el supervisor del contrato, que se encargue de ser el enlace entre el MUNICIPIO y el Contratista para coordinar internamente las obligaciones del contratista.

10.6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

11- Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

Poner al Servicio De La Secretaria De Banco del Progreso Las Condiciones Descritas En El Numeral Dos Punto Dos Del Presente Documento

Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

Realizar la entrega, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

Garantizar la calidad de los suministros según la propuesta del contratista.

Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.

Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.

Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

Ejecutar el suministro, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.

Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.

12- Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el cooperado debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz esbozada en el acápite 6 de este documento, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

CLASES DE GARANTÍAS			
De conformidad con el objeto contractual, se realizó un análisis a las garantías necesarias para el desarrollo del proyecto en mención, el cual determino lo siguiente:			
RIESGO	**VALOR**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**

2464

CUMPLIMIENTO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 3 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el Contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se fija en el valor mínimo en razón a que los servicios solo se cancelan una vez recibidos de conformidad por la entidad y por el término de duración del Contrato y el lapso de liquidación.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Contrato	Termino de duración del Contrato y 3 meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Permitirá cubrir un eventual riesgo generado por la mala calidad o insuficiencia de los entregables del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	por un valor equivalente al cinco (5%) por ciento del aporte del Municipio	Termino igual a la de este Contrato y tres (3) años más.	Permitirá cubrir la generación de eventuales perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La aseguradora está obligada a pagar la indemnización de perjuicios, en la medida que se afecte el patrimonio de la entidad asegurada. Por el contrario, bajo el amparo no se pueden pagar las obligaciones laborales que ha incumplido el contratista, si los empleados de este último no le cobran a la administración y ésta última no ha procedido con su reconocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Código Sustantivo

			del Trabajo. - *Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.7.*

13- Supervisión

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por el señor JUAN DIEGO PEÑA CANAL, Secretario de Banco del Progreso del Municipio de San José de Cúcuta.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011

14- Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000433 de febrero 25 de 2021.
- La Oferta presentada por el Contratista de fecha 22 de marzo de 2021.

15- Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** Registro Presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

16- Liquidación

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

17- Lugar de ejecución y domicilio contractual

2464

El presente Contrato se debe desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el ~~26 de marzo de 2021.~~



14/09/2021

JUAN DIEGO PEÑA CANAL
Secretario de Banco del Progreso
Alcaldía de San José de Cúcuta

P/Francisco José Mendoza Rojas – Asesor SBP.